

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. N° 7.019/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción del Club Deportiva Social y Cultural Aquiles, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 29 de noviembre de 2019; Acuerdo N° 172, tomado en la 23ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 07 de agosto de 2024, con el voto favorable unánime de todos los integrantes del órgano Colegiado asistentes a la Sesión, se aprobó otorgar la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos), a título de subvención, para el **Club Deportiva Social y Cultural Aquiles**, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización, mismos que se acompañan como antecedentes del presente acuerdo. Asimismo, el cheque por los \$500.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de Subvenciones aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo; Instrucción verbal del Secretario Municipal, de fecha 07 de agosto de 2024, que solicita decretar subvención por la suma de \$500.000.-, al **Club Deportiva Social y Cultural Aquiles**, destinados para costear parte de la movilización, alimentación y estadía en Campeonato Iberoamericano de Powerlifting.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal al Club Deportiva Social y Cultural Aquiles**, RUT 65.183.782-0, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 29 de noviembre de 2019; por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, los cuales serán destinados para costear parte de la movilización, alimentación y estadía en Campeonato Iberoamericano de Powerlifting.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá **a más tardar el 31 de diciembre de 2024**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999, "Otras Transferencias Sector Privado"**.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/jchl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Sec. Municipal